

= ACTA N° 462/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.887/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04372 CR. D.T.C.R OBSERVA MEDICOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a médicos por un importe total equivalente a \$ 260.190.- CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a profesionales médicos, afectados a Policlínicas y otros dependientes del Centro Médico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.888/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04178 SR. ISMAEL CARBAJAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUCAS SOLICITA APOYO ECONOMICO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN ACAECIDA EN EL EDIFICIO DEL CLUB A CAUSA DE INCLEMENCIA DEL TIEMPO. VISTO: La Resolución N° 8.750/17, por el cual se dispone de una colaboración destinada al Club Social y Deportivo URUCAS de Casupá, consistente en una partida de \$ 7.000 a fin de contar con un Técnico Prevencionista, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a fin de contar con técnicos, para la elaboración de un protocolo de trabajo destinado

al edificio del mencionado Club, a causa del siniestro ocurrido por las severas inclemencias del tiempo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 8.750/17. =====

RESOLUCIÓN N° 8.889/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04384 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedores. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos y otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE.

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado 2)PASE a sus efectos al departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.890/17-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01331 INSTITUTO

NACIONAL DE COLONIZACIÓN REPRESENTANTES ANA GOMEZ Y ANDREA CABRERA EXONERACIÓN PADRONES RURALES 19127, 19128, 11418, 14024, 1551 Y 9820. VISTO Y CONSIDERADNO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de exoneración de Impuestos realizada por el Instituto Nacional de Colonización, y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)EXONERAR al Instituto Nacional de Colonización, de los adeudos generados por todo tributo sobre los padrones de su propiedad que surgen del Certificado Notarial agregado en anexo de actuación No. 69, hasta el presente ejercicio, al amparo de lo previsto en el 129 de la Ley No. 11.029. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.891/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04072 ASOCIACIÓN DE PASIVOS FLORIDA SOLICITA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE EDIFICACIÓN EN EL PADRÓN N° 1640 MANZANA 107. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Asociación de Pasivos de Florida, en relación a la exoneración de los gravámenes por permisos de construcción en el padrón de su propiedad No. 1.640, Manzana No. 107 de esta ciudad, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la Asociación de Pasivos de Florida, de los derechos por construcción al amparo de lo establecido en el Decreto Departamental de marzo de 1978. 2)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)CONTINUE para su registro al Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 8.892/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04187 PABLO FERNANDEZ Y BRAIAN CHAGAS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BAILABLES LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE EN EL PREDIO DEL CLUB ATLETICO FLORIDA Y SOLICITAN COLABORACIÓN DE LA COMUNA CONSISTENTE EN QUE LES SEA CEDIDO UN ESCENARIO PARA

LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a los Sres. Pablo FERNÁNDEZ y Braian CHAGAS, a realizar una reunión bailable al “aire libre” los días 24 y 31 de diciembre, en predio del Club Atlético Florida, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)DISPONER el arrendamiento del escenario al Club Atlético Florida, a un costo de 7 U.R. por día, en virtud de tratarse de un evento lucrativo. 3)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro, controles pertinentes y notificación de los interesados. 4)SIGA luego a los Departamentos de Espacios Públicos y Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.893/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04416 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.894/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04088 LIGA REGIONAL DE FUTBOL CERRO CHATO SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE EN OCASIÓN DEL TORNEO SUB 15. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- la partida única de \$10.000 otorgada como colaboración a la Liga Regional de Fútbol de Cerro Chato, dispuesta por resolución N° 8876/17 en el marco del Torneo Nacional de Selecciones de OFI, debe imputarse al programa 102 objeto 555 que no cuenta con disponibilidad. CONSIDERANDO: I) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II) Que la importante labor deportiva y social que la Institución realiza en su zona de influencia, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 8876/17. =====

RESOLUCIÓN N° 8.895/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04406 CR. D.T.C.R OBSERVA MEDICOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a médicos por un importe equivalente a \$ 48.226.- CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de honorarios a profesionales médicos, que se encuentran al servicio de policlínicas del Centro Médico de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.896/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04374 CR. D.T.C.R

OBSERVA BOQUITA VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 345 de la Empresa Institución Deportiva Boquita (estacionamiento tarifado), por un importe de \$ 282.115.-ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Asesoría Notarial y a

notificación de la Institución, a fin de tomar conocimiento de lo informado en el Considerando por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.4)CUMPLIDO,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.897/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04405 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la

cual se dispone hacer efectivo la orden de pago N° 250764 de la firma Darío LOMANDO (extracción de balasto), por un importe de \$ 11.832, CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades y servicios a la comunidad -obras viales-, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.898/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04226 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA CANTINA EN LA AGENCIA HIPICA DEL HIPODROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la abreviada la concesión de la Cantina ubicada en Agencia Hípica sita en el Hipódromo Irineo Leguisamo, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose su precio en \$ 1.500. 3)PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.899/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04048 DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Unidad de Descentralización con referencia al funcionario Sr. Carlos MÉNENDEZ, Ficha N° 2594, quien se desempeña en la Necrópolis de 25 de Agosto, solicitando regularización funcional, cumpliendo con la mencionada tarea a total satisfacción de la mencionada dirección. CONSIDERANDO: 1)Que conforme a lo que

surge informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica, el funcionario cumple funciones superiores a su cargo, correspondiéndose al grado 4 del Escalafón Oficios. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Carlos Alberto MÉNDEZ, Ficha N° 2594, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Oficios, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)ESTABLECESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 2 del Escalafón Oficios, manteniéndose las compensaciones que perciba. 3)SIGA luego para su registro y demás que corresponda a Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa 25 de Agosto 4)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 8.900/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04408 CR. D.T.C.R. OBSERVA BPS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago a B.P.S., por un importe \$ 530. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.901/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00566 COMISIÓN EL CARRILLON TERCER FESTIVAL FOLKLORICO DEL CARRILLON 9 DE DICIEMBRE DEL 2017 CERRO COLORADO. VISTO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 8773/2017, en virtud de lo expresado por la Junta Departamental de Florida. 2)FACULTAR a la Dirección de Turismo, a realizar las acciones necesarias con el fin de incluir en el Calendario de Eventos que apoya esta Intendencia, el Festival denominado “El Carrillón”, que promueve la Comisión de la Radio Comunitaria El Carrillón FM 99.7 de Cerro Colorado, como así también gestiones ante el Ministerio de Turismo. 3)APROBAR el cometido realizado por el Departamento de Cultura, respecto a las coordinaciones artísticas que oportunamente se destinaron al festival referenciado. 4)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 5)CON conocimiento y registro del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.902/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04211 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE COMUNICA DESIGNACIÓN DEL PROF. GUSTAVO PEREZ COMO REPRESENTANTE DE SELECCIÓN URUGUAYA ENTRENAMIENTO EN CHINA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 15 DE ABRIL 2018 INCLUSIVE. VISTO: La comunicación efectuada por la Secretaría Nacional de Deportes, en la que la Federación Uruguay de Natación, designa al funcionario Prof. Gustavo Pérez, como representante de

la Selección Uruguaya de Natación en China, para la realización de trabajos de entrenamiento. CONSIDERANDO: 1)Que es de interés para esta Administración la realización de cursos, pasantías de perfeccionamiento así como el desempeño de tareas docentes en el exterior, asunto que redundará posteriormente en su desempeño local, en virtud de las tareas asignadas de coordinación en el área acuática del departamento. 2)Que por tanto se es conteste con el informe agregado por el Departamento de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. ATENTO: A lo establecido en el Art. 116 del Estatuto del Funcionario, y al Art. 111 de la Ley 19.355. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al funcionario Prof. Gustavo Pérez, a participar de los entrenamientos de la Selección Uruguaya de Natación en China, entre el 10 de enero 2018 y 15 de abril del mismo año, estableciéndose que su acto será en régimen de “Comisión de Servicio”, en aplicación de lo establecido en el Art. 116 del Estatuto del Funcionario, y al Art. 111 de la Ley 19.355. 2)OTORGAR al mismo una partida única y en efectivo equivalente a U\$S 1.000.- como contribución de esta Intendencia, y a modo de compensar imprevistos que eventualmente puedan surgir. 3)PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento, notificación del interesado y Secretaría Nacional de Deporte. 4)CONTINUE luego al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.903/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04242 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA REMITE OFICIO 2287/17 Y ACTA DE ESPIROMETRIA LABRADA AL SR. ALVARO SEBASTIAN SENATRE SALOMONE VISTO: Estos antecedentes EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la

Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Álvaro Sebastián Senatre Salomone, por el término de seis meses contados a partir del 30 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.904/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04244 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA REMITE OFICIO 2237/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RAMIRO ALBERTO GASCUE CHIENA VISTO: El Oficio N° 2237/17 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y por la Asesoría Jurídica EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Ramiro Alberto Gascue Ghiena C.I. 4.781.707-8 por el término de seis meses contados a partir del día 25 de noviembre de 2017, conforme a lo establecido por los artículos. 45 y 46 de la Ley No. 18.191.-, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)INTIMAR al referido conductor a hacer entrega de la licencia categoría “A” que obra en su poder, con plazo de 3 días y bajo apercibimiento legal.- 3)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 4)SIGA para su

notificación a la División Administración Documental. 5)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.905/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04159 EDUARDO SOUZA PERMISO PARA ORGANIZAR CRIOLLAS EL DIA 24 DE DICEIMBRE 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. Eduardo SOUZA, solicitando autorización para realizar una Fiesta Criolla, el día 24 de diciembre del presente año, ya que se encuentra en recuperación de una operación cardiaca, y lo informado por las Oficinas competentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de la Fiesta Criolla, promovida para el próximo 24 de diciembre, en estación Tabaré, estableciéndose que se dispone una exoneración equivalente a los impuestos a abonarse, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.906/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04210 DESTACAMENTO DE BOMBEROS FLORIDA SOLICITA LA DONACIÓN DE ABERTURAS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de colaboración presentada por el Destacamento de Bomberos de Florida y lo informado por el Departamento de Arquitectura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Arquitectura a realizar las coordinaciones necesarias para la fabricación y entrega al

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Destacamento de Bomberos de Florida de dos puertas y dos ventanas, conforme a lo informado. 2)CON conocimiento del Departamento de Arquitectura, pase a División Administración Documental para notificación de los gestionantes y posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.907/17-EXPEDIENTE N° 2008-86-001-00533 GRENE BORGES

MARIA ADELA SOLICITA COMPRA DE PARCELA EN LA NECROPOLIS DE LA LOCALIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que la construcción del Panteón fue finalizada al presente, conforme surge informado en actuación N° 40 por la Secretaría Administrativa de Fray Marcos, II)Lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 42.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento continúe con lo dispuesto en el Numeral 4) de la Resolución N° 14.738/08, de fecha 22 de agosto de 2008. =

EN este estado, siendo el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente